

La Plata, 9 de junio de 2011.

Señor Presidente del  
Consejo Profesional de Agrimensura  
Provincia de Buenos Aires.

Tengo el agrado de dirigir la presente a fin de solicitarle que recuerde a los profesionales que, en ocasión de conformar los datos del estado parcelario deberán ajustarse a las instrucciones que permiten una adecuada y ágil calificación del trámite.

Concretamente se viene advirtiendo que el contenido del Informe Técnico no se vincula con datos o circunstancias propias de la mensura, tal como debería ser, encontrando información sobre situaciones que corresponden a otra temática. El informe técnico debe referirse únicamente a la mensura.

Las observaciones o comentarios referidos a otras cuestiones, diferentes a la mensura, deberán efectuarse en el espacio previsto a tal efecto. Así, como ejemplo, las circunstancias valuatorias corresponde se informen en "Notas Valuatorias".

Por lo antes expuesto solicito que difunda este recordatorio entre los matriculados de esa institución.

Atentamente.

Gerencia de Servicios Catastrales.  
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

**Miguel Ángel Torres**  
Gerente de Servicios Catastrales  
SECRC – Arba